

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 03 JUL. 2015

Nº 00245

Expediente Nº 14.286/10

VISTO la Resolución FI Nº 868-HCD-2013 mediante la cual se aprueba el criterio cuantitativo a ser aplicado a las solicitudes de apoyo económico a asignarse a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, a partir del 19 de noviembre de 2013 y hasta la aprobación de la Distribución Presupuestaria correspondiente a 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FI Nº 693-HCD-2014 se prorrogó la vigencia de las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 868-HCD-2013, hasta disposición en contrario.

Que en la actualidad, se han producido sendos incrementos en el costo de vida y en la partida presupuestaria que la Universidad asigna a la Facultad de Ingeniería para dicha aplicación de fondos.

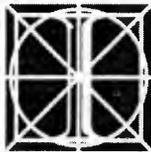
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho Nº 54/2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 1 de julio de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Actualizar, a partir del 1 de julio de 2015 y hasta disposición en contrario, el



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.286/10

monto tope establecido en el inciso 1. del artículo 1º de la Resolución FI Nº 568-HCD-2013, dejando establecido que para cada solicitud de ayuda económica a través del Fondo de Capacitación Docente que resulte procedente, se otorgará el setenta por ciento (70%) del monto peticionado, hasta un tope de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500).

ARTÍCULO 2º.- Publíquese, comuníquese a las Secretarías de la Facultad; a la Dirección General Administrativa Económica, a las Escuelas de Ingeniería; a la Escuela de Posgrado, al Comité Académico del Doctorado en Ingeniería, al Comité Académico Regional, dese amplia difusión a través del sitio web de la Facultad y gírese a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 0 0 2 4 5 -CD-2015

Dra. ELZA F. CASTRO VIDAURRE
SECRETARÍA DE
VINCLACIÓN Y TRANSFERENCIA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa